I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIAL

PARRAL, 23 ABR. 2021 /

DECRETO EXENTO N. º 575 /

VISTOS

1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes. -
2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
4).- El Decreto afecto N° 1879 de fecha 14-12-2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.-
5).- El Decreto Afecto N° 2875 de fecha 14 de julio de 2020, que asigna como Alcaldesa SUBROGANTE en segundo Orden a doña Carla Gómez García.
6).- Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2).- Lo dispuesto en los dictámenes Nº 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
3).- Que, la familia individualizada se encuentra en **estado de precariedad económica** y no cuenta con los recursos económicos, para cubrir el pago del anestesista que interviene en el trasplante de anillo corneal de su hija, la cual asciende a un monto de $ 150.000, que es respaldado con boleta del servicio oftalmológico e informe socioeconómico emitido por la Trabajadora Social, Pamela Ávila Méndez de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

D E C R E T O

1.-APRUEBASE Y REGULARICESE, la asignación de recursos financieros para aportar al pago del anestesista, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	VALOR TOTAL	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Carolina del Carmen Araya Garrido	[redacted]	150.000	100 %	150.000
			TOTAL	**150.000**

2.- GIRESE, la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) a doña **"Carolina del Carmen Araya Garrido".**
RUT [redacted] como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social",** del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA
CARLA GOMEZ GARCIA.
ALCALDESA(S) DE PARRAL

CGG/ARC/PPR/SVG/pam
DISTRIBUCION
1.-Oficina de Parte
2.-Direccion Finanza (2: 1 en papel y 1 digital)
3.- Dirección de Control (digital)
4.- Dideco
5.-Asistencia Social (Digital)